



RESOLUCION-CS-N° 198/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 JUL 1997

Expte. N° 18.023/96 - Ref. N° 01/97.-

VISTO:

La Resolución CS N° 145/97 por la que se destina la suma de \$ 627.000,00 para la terminación del Edificio de la Facultad de Ciencias Exactas; y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Obras y Servicios solicita la correspondiente aprobación del compromiso de disposición de fondos de contrapartida para obtener el crédito ofrecido por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que el Presupuesto asignado a esta Universidad para el Ejercicio 1997 resulta insuficiente para afrontar los compromisos de esta contrapartida.

Que Dirección General de Obras y Servicios recomienda licitar la totalidad de la obra por la suma de \$ 850.000,00, según las estimaciones presupuestarias realizadas.

Que resulta necesario contar con la diferencia de \$ 223.000,00 como contrapartida de la Universidad Nacional de Salta.

Que es facultad del Consejo Superior la afectación de fondos de Presupuestos futuros.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 064/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en Sesión Ordinaria del 8 de Julio de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Obras y Servicios de esta Universidad a licitar la obra de terminación del Edificio de la Facultad de Ciencias Exactas en su totalidad, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 850.000.-) en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 029/97.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 18.023/96 - Ref. N° 01/97.-

ARTICULO 2°.- Autorizar la afectación preventiva al Ejercicio 1998 de la suma de \$ 223.000 o lo que resulte como diferencia en el acto licitatorio entre la oferta que se adjudique y el crédito disponible de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Secretarías, Direcciones Generales de Administración y de Obras y Servicios, Dirección de Presupuesto y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION • CS • N° 198 / 97